



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL URIBE ANGEL
NIT. 9004126643-3
MEDELLIN - ANTIOQUIA

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 11 de 2019 de
mayo 21 de 2019**

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública N° 05 para :
Adquisición de bienes compra de equipos de computo, un (1) impresora multifuncional dos (2) Impresoras a color.

El Rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 05 cuyo objeto es:
Adquisición de bienes compra de equipos de computo, un (1) impresora multifuncional dos (2) Impresoras a color.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-----------------------|
| 1. | impormarcas |
| 2. | Technomarcashil S.A.S |
| 3. | Technology S.A.S |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

impormarcas

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 A: **impormarcas**
con NIT. 811029989-7 cuyo objetivo es:

Adquisición de bienes compra de equipos de computo, un (1) impresora multifuncional dos (2) Impresoras a color.

Por valor de **\$8.754.288**

ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho mil pesos

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **mayo 14 de 2019**

Compromiso **12** con fecha **mayo 20 2019**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Alirio Echeverry Tamayo
Rector